

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 1091/2015 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto *"La Editorial UADER Activando Lectores Autores y Productores en su Territorio"* aprobado por Res. SPU 4646/14" Dirigido por la Lic. Vanesa Borgert DNI 28.135.771; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 a 34 obra Resolución N° 4646 SPU de fecha 23 de diciembre de 2014 de la Secretaría de Políticas Universitarias, por la que se asignan y transfieren a las instituciones Universitarias para financiar proyectos presentados por las Universidades en el marco de la 22° Convocatoria de proyectos de extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria "Universidad, Estado y Territorio".

Que la Asesoría Económico Legal de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER eleva a la Auditoría la rendición total del proyecto *"La Editorial UADER Activando Lectores Autores y Productores en su Territorio"*.-

Que la Auditoría Interna recomienda que habiendo firmado los folios sugeridos y con el conocimiento de la Secretaría Económico Financiera, se proceda al cierre de dicho expediente.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio UADER, solicita en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER aprobar el cierre administrativo y ejecución final del Proyecto.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar el cierre administrativo y ejecución final del Proyecto *"La Editorial UADER Activando Lectores Autores y Productores en su Territorio"*.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 4 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma

de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER el cierre administrativo y ejecución final del Proyecto "La Editorial UADER Activando Lectores Autores y Productores en su Territorio", aprobado por Res. SPU 4646/14", Dirigido por la Lic. Vanesa Borgert DNI 28.135.771, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos